



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Abancay, 15 de junio del 2021

OFICIO N° 53 -2021-MIDIS/P65-JUT/UT-APURIMAC

Señor

GUERSON YOVANI PALIZA PINTO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : ATENCION A ALERTA DE CASO No 039-2021-CTVC/APU

Referencia : OFICIO No 026-2021-CTVC/APURIMAC

De mi consideración

El **Programa "Pensión 65"** entrega una **subvención económica** de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH¹), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

- 1) Contar con **65 años o más**.
- 2) Contar con **DNI** y presentar una **Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- 3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA**² de acuerdo a la clasificación socioeconómica³ otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 4) **No percibir pensión** que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 2) y 3) del párrafo precedente, es necesario señalar que tanto la remisión de las Declaraciones Juradas como el levantamiento de información (empadronamiento) para la determinación del nivel de

¹ El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), es un sistema intersectorial e intergubernamental que provee información socioeconómica a las Intervenciones Públicas Focalizadas – como el Programa "Pensión 65" - para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados. Mayor información en su página web: www.sisfoh.gob.pe.

² Según el numeral 6.5, inciso iii) de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la medición de las condiciones socioeconómicas del hogar tiene tres **niveles**: (i) pobre extremo, (ii) pobre, (iii) no pobre.

³ Según el numeral 5.4 de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la **"Clasificación Socioeconómica (CSE)**.- Es una medida de bienestar del hogar, que es **determinada por la DOE** –Dirección de Operaciones de Focalización - siguiendo la **metodología aprobada por el MIDIS**."

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001

Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

clasificación socioeconómica son responsabilidad de los Gobiernos Locales. Son las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) municipal quienes utilizan los instrumentos diseñados por el SISFOH para coadyuvar en la determinación de la clasificación socioeconómica de los hogares en sus respectivas jurisdicciones. En tanto, los responsables del "enlace" municipal, reciben y remiten al Programa "Pensión 65", las Declaraciones Juradas.

En relación al Caso N 039-2021-CTVC/APU, que da cuenta del usuario Sixto Bobadilla Tapia identificado con DNI 31358413 de 84 años de edad, de quien en el detalle de caso dice: "por su avanzada edad ya no se mantiene de pie y tiene problemas de visión, se desplaza hasta el punto de pago para realizar cobro de su Subvención Económica, la dificultad que presenta para trasladarse, así como el riesgo ante el contagio de la COVID 19 por su condición de vulnerabilidad es necesario que acceder a la entrega de la subvención económica mediante pago a domicilio o cobro por tercera persona, para evitar exponerse al contagio por el COVID 19, por su alto nivel de vulnerabilidad".

A la referencia, teniendo conocimiento de la condición actual del usuario Sixto Bobadilla Tapia, en fecha 5 de marzo a las 14:22, se ha procedido con la visita en su domicilio, ubicado en Tumire-Kishuara, del distrito de Yanaca, mediante el Promotor Territorial asignado; con la finalidad de socializar la Directiva N° 223-2020-MIDIS/P65-DE, Directiva de Autorización de cobro por terceros de la Subvención Económica Otorgada por el PNAS-Pensión 65; y que el usuario de manera voluntaria designe una tercera persona para el cobro de su subvención económica; a la consulta de si aceptase o no la designación, de manera categórica el usuario supo responder, que "no confía en nadie para cobro de su Pensión 65", es decir el usuario manifiesta la desconfianza hacia su entorno para acogerse a dicho procedimiento.

La visita y la aseveración está registrada en el Sistema Operativo del Programa; sistema con el cual se monitoriza y verifica todas las acciones ejecutadas en campo de cada uno de los servidores del Programa; sin embargo, estaremos al tanto de la evolución de su condición física para poder realizar una nueva visita en la que se vuelva a brindar la orientación y sensibilización, y el usuario pueda apelar a la modalidad de cobro de subvención económica mediante una tercera persona autorizada. Anexo evidencia de intervención a usuario.

Complementariamente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con la suscrita, al correo electrónico: lhinojosa@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 083-324983 – 943 119 040; o, acercarse a la oficina de la Unidad Territorial Apurímac, ubicada en: Av. Prado Alto N° 1008. Abancay. Apurímac.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CAPTURA DE PANTALLA DE VISITA PRESENCIAL EN FECHA 05/03/2021

ment pur

VISITA
DNI: 31358413
Hora: 05/03/2021 14:22:57
Operador: PTAPURIMAC26 - DAMIAN PANIAGUA, GUILLERMO
Condicion: VISITA DOMICILIARIA

BARRIO QUISUARA TUMIRI - 05MAR2021 - CASA DE ADOBE TECHO DE TEJAS PISO DE TIERRA SI AGUA SI
LUZ NO COCINA MEJORA VIVE CON SU ESPOSA MANIFESTA HABER COBRADO EN ETV SE BRINDO
CHARLA SOBRE COVID 19 LAVADO DE MANO USO DE MASCARILLAS INCLUSION FINANCIERA NO
PRESENTA NINGUN SINTOMA DE COVID 19 NO CONFIA EN NADIE PARA COBRO DE SU PENSION 65 CEL
CONTACTO 938718550 HIJA

COMUNIDAD
DE TUMIRE

ment purposes only For development purposes only For development purposes only For develop

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

Av. República de Panamá 3505 (Piso 5) San Isidro, Lima – Perú / Central telefónica: (01) 705-2900
Av. Prado Alto N° 1008 – Abancay - Apurímac – Perú / Teléfono (083) 324983
www.pension65.gob.pe